

SEGUNDA CONVOCATORIA

DE CREACIÓN LITERARIA
«PUEBLA 500 FONDO EDITORIAL»

2026



PUEBLA
500
FONDO EDITORIAL



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

LA CAPITAL
IMPARABLE



INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA



EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
A TRAVÉS DEL
EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA
INVITA A

Todas las personas escritoras, oriundas o radicadas en Puebla, a participar en la segunda convocatoria de creación literaria «*Puebla 500 Fondo Editorial*» correspondiente a la Edición 2026, con el objetivo de impulsar el talento poblano mediante la divulgación y la publicación de obras literarias inéditas impresas.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Podrán participar personas escritoras mayores de edad originarias del municipio de Puebla con una residencia mínima comprobable de dos años.
2. La presente convocatoria contempla las siguientes categorías:
 - a. **Novela,**
 - b. **Cuento/Microcuento,**
 - c. **Poesía (antología),**
 - d. **Ensayo**
 - e. **Biografía y/o Memoria.**
3. El periodo de recepción de las obras literarias será a partir de la fecha en que se emita la presente convocatoria hasta las 17:00 horas del día 10 de junio de 2026.

Una vez concluido dicho periodo, no se aceptarán trabajos ni solicitudes de participación

4. Cada participante deberá presentar su propuesta literaria, en cualquiera de las categorías previamente mencionadas, cumpliendo los siguientes criterios:
 - La obra literaria, sin importar la categoría, se enviará mediante correo electrónico a la dirección: **fondoeditorial.imacp@gmail.com**
 - En el asunto del correo deberá escribirse “**Convocatoria Puebla 500**”, seguido de la **Categoría** en la que participa. Una vez registrada la solicitud, se confirmará con un folio de participación.
 - Las obras deberán ser enviadas en formato **PDF, en tamaño carta, doble interlineado, tipo de letra: Times New Roman a 12 puntos y firmado con seudónimo después del título de la obra.**
 - De igual forma, se deberá adjuntar en el mismo correo de solicitud de participación, en un archivo separado en formato PDF, la siguiente información y documentación:
 - Nombre completo del concursante.
 - Teléfono celular y de casa.
 - Comprobante de domicilio del lugar donde residen (no mayor a tres meses).
 - Copia de Identificación oficial vigente.
 - Breve semblanza del concursante (no mayor a dos párrafos).
 - Una vez recibida la información ya descrita, se les hará llegar una carta donde se manifieste “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” que la obra que envía/entrega es original e inédita, que no ha sido publicada ni parcial ni totalmente en medios impresos o electrónicos, que no ha sido premiada en ningún otro concurso o, en su caso, no se encuentra pendiente de fallo,

que acepta las condiciones establecidas en las bases de participación. **Esta misma deberá ser firmada con bolígrafo color azul, escaneada y enviada nuevamente al correo.**

La extensión de cada obra será de:

- **Novela:** mínima de 60 y máxima de 120 cuartillas.
- **Cuento/Microcuento:** mínima de 40 y máxima de 80 cuartillas.
- **Poesía (antología):** mínima de 30 y máxima de 60 cuartillas.
- **Ensayo:** mínima de 30 y máxima de 60 cuartillas.
- **Biografía/ Memorias:** mínima de 30 y máxima de 60 cuartillas.

5. Las obras recibidas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que estén escritas en español (o con su debida traducción en caso de ser necesario).
 - Que difundan el arte y la cultura de la ciudad de Puebla.
 - Que sean de carácter literario y aborden variedad de temáticas, épocas, autores y que propicien la formación de primeros lectores y atiendan a preferencias diversas.
 - Aquellas obras que posean fuerza estética, valor crítico y calidad literaria.
 - Las que no inciten a la violencia de ninguna forma.
 - Que no constituyan plagio, ni hayan sido elaboradas con Inteligencia Artificial
- **Para la revisión oportuna de IA, se utilizará un programa especializado para detectarla.**

6. **El jurado calificador estará conformado por integrantes del Consejo Editorial del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.**

7. Únicamente las propuestas literarias que cumplan con cada uno de los requisitos y criterios serán preseleccionadas, para ser sometidas a valoración por parte del Consejo Editorial del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.

8. El fallo es inapelable y se dará a conocer el día 25 de junio del año 2026.

9. Los archivos de todos los trabajos que no sean seleccionados serán eliminados.

10. Los resultados se darán a conocer a través de las redes sociales del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.

11. Las personas ganadoras transmitirán los derechos patrimoniales de la obra seleccionada para su **edición, publicación y difusión**, por el periodo de la actual administración del IMACP, a través de la firma del documento idóneo.

12. Las personas beneficiarias recibirán, por concepto de regalías en especie, el diez por ciento (10%) del tiraje impreso de su obra. Asimismo, las obras formarán parte de la nueva colección del sello editorial Puebla 500 Fondo Editorial.

13. Una vez dado el fallo, las personas beneficiarias estarán impedidas de someter su obra ganadora a concurso en otro certamen, a nivel municipal, estatal, federal o internacional, ni de publicarla con otra editorial, siendo la fecha terminal de este limitante el día 14 de octubre de 2027.

14. Las personas beneficiarias deberán autorizar al Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla el uso de sus nombres e imágenes con fines de difusión y divulgación institucional, además de comprometerse a participar personalmente en la entrega de documentos, reuniones editoriales, presentaciones y promoción de su obra en aquellos actos que la Jefatura de Fomento a la Lectura y Editorial convenga previamente con ellos.

15. Quedan exentas de participar personas funcionarias pertenecientes y activas laborando en las instituciones convocantes, así como las personas ganadoras de las convocatorias editoriales pasadas, emitidas durante la actual administración del IMACP.

16. Las decisiones tomadas por el Consejo Editorial son definitivas e inapelables

17. El registro y envío de las obras y documentos implica la aceptación tácita de la presente convocatoria, así como sus respectivos lineamientos. Si no se cumplen u omiten, de forma intencional o por descuido, cualquiera de los puntos ya establecidos, el participante será descalificado. Lo anterior puede ocurrir en cualquier etapa de la convocatoria y la decisión será determinante.

18. Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto a criterio del Consejo Editorial del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.

DATOS DE CONTACTO

Para aclarar cualquier duda, visita las oficinas del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla ubicadas en B Pte. de La 16 de Sept. 4511, Huexotitla, 72534, Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.

Horario de atención de lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 horas; y por vía correo electrónico: fondoeditorial.imacp@gmail.com a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 10 de junio de 2026.

Consulta el **Aviso de Privacidad Integral** y el **Aviso de Privacidad Simplificado** a través de la siguiente liga: <https://acortar.link/Y0VwpG>

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
Segunda Convocatoria Puebla 500 Fondo Editorial
del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, a través de la Dirección de Desarrollo Artístico, Cultural y Patrimonial del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, con domicilio en Privada B Poniente de la 16 de septiembre, número 4511, Colonia Huexotitla, Puebla, Puebla, C.P. 72534, es responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, Ley Orgánica Municipal; y demás normativa que resulte aplicable.

¿PARA QUÉ UTILIZARÁN MIS DATOS PERSONALES?

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades primarias que son necesarias para el servicio que solicita:

- a) **Inscripción a la Segunda Convocatoria Puebla 500 Fondo Editorial del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.**
- b) **Identificación precisa del interesado para garantizar la seguridad del proceso.**
- c) **Comunicación efectiva y oportuna con el interesado para mantenerlo informado.**
- d) **Dar a conocer las acciones, programas, actividades, y resultados vía teléfono y correo electrónico respecto a la Segunda Convocatoria Puebla 500 Fondo Editorial del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.**
- e) **Publicación de obligaciones de transparencia correspondientes al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.**

De igual manera, previa aplicación del procedimiento de disociación, sus datos personales serán empleados con fines estadísticos para las siguientes finalidades secundarias:

- a) **Elaboración de reporte fotográfico evidencia de la Segunda Convocatoria Puebla 500 Fondo Editorial del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla (medios de verificación).**
- b) **Presentación de informes ante las instancias correspondientes dentro del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.**

¿USTEDES PUEDEN TRANSFERIR MIS DATOS PERSONALES A TERCEROS?

Los datos personales recabados podrán ser susceptibles de transferencias a la **Auditoría Superior del Estado de Puebla, a la Auditoría Superior de la Federación** y a auditores externos en caso de que se practique alguna revisión que tenga por objeto la fiscalización y rendición de cuentas relativas a la **e) Artículos 18, 19 y 20 de los Lineamientos para la Edición de Libros Publicados por la Editorial del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.** del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.

Asimismo, dichos datos podrán ser objeto de transferencia a instancias responsables externas cuando así lo ordene una ley, exista orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de alguna autoridad competente, en casos de emergencia, cuando sea necesario para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria y en los demás supuestos específicos que señala el **artículo 102 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por lo que no requiere consentimiento del titular.**

¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS Y MEDIOS QUE TENGO PARA MANIFESTAR MI NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES?

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla**, el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del titular **se entenderá otorgado a través de la puesta a disposición del presente Aviso de Privacidad**, sin que **aquél muestre su voluntad en contrario o negativa de facilitar la información requerida**, bajo el entendido de que, **en caso de hacerse tal manifestación, no podrá llevarse a cabo el trámite, servicio o actividad en cuestión**, pues los datos requeridos son estrictamente necesarios para las finalidades a las que se ha hecho referencia.

De igual manera, se informa que cualquier momento el titular o su representante podrán manifestar la negativa para el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones señalados en las leyes antes citadas, así como presentar una solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO); para ello, el titular o su representante deberá presentar su solicitud, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en: **<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>** o por medio del correo electrónico **derechosarcoh.puebla@gmail.com**, o bien, directamente en la Unidad de Transparencia, Avenida Granate número 3902, 2do Piso, Colonia Villa Posadas, Puebla, Puebla, C.P. 72060.

¿DÓNDE PUEDO CONOCER LAS ACTUALIZACIONES Y CAMBIOS DEL AVISO DE PRIVACIDAD?

El Aviso de Privacidad Integral, así como cualquier modificación al presente Aviso de Privacidad Simplificado, podrá consultarlo a través de la siguiente liga **<https://acortar.link/YOVwpG>** o escaneando el siguiente código QR:



Fecha de actualización:
Puebla, Puebla a 20 de mayo de 2026